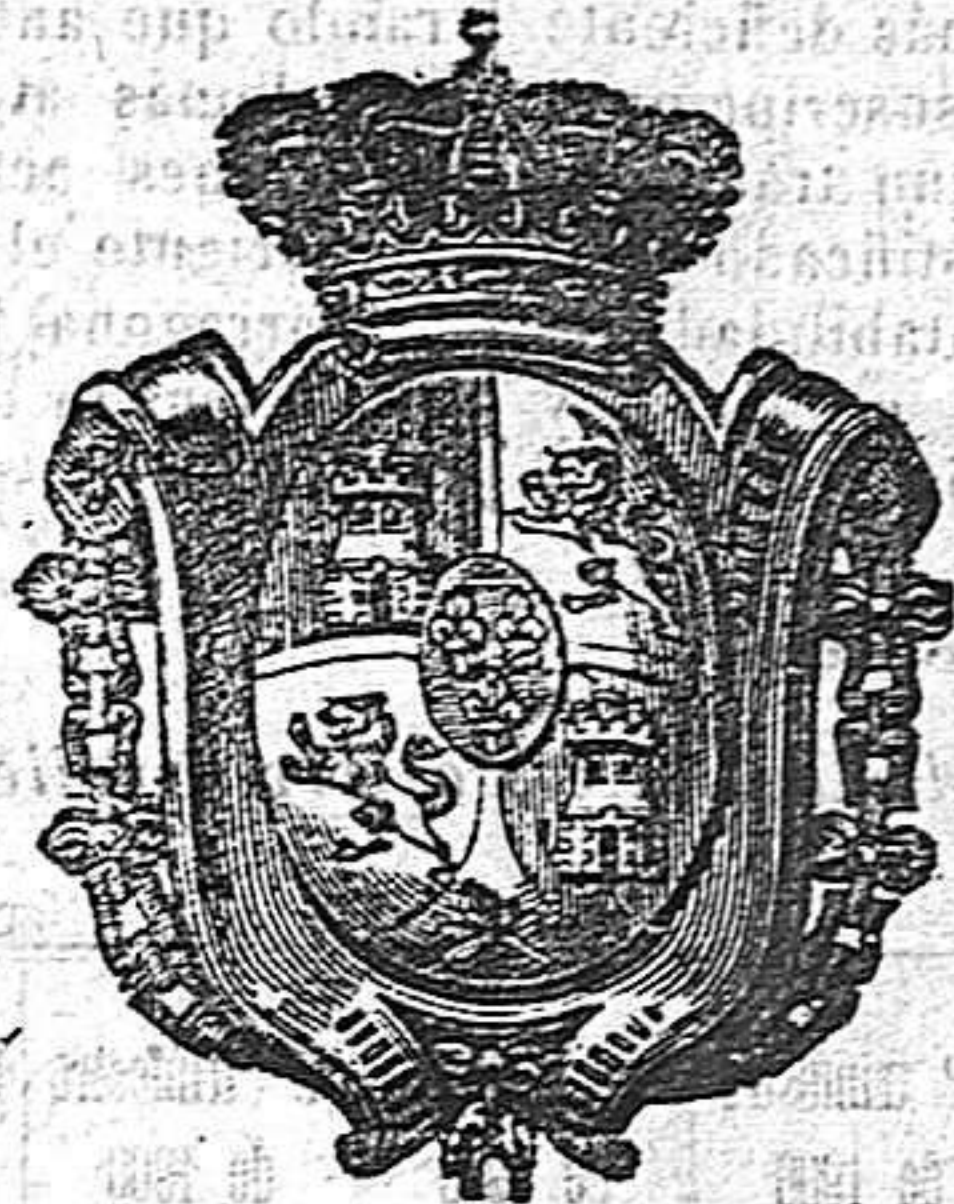


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Abril)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Marzo)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de D. Antonio Vidal Navarro en sus cargos de primer Teniente de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Elda, decretada por V. S. en 28 de Noviembre último, dicho alto Cuerpo ha emitido en 18 de Diciembre de 1900 el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., esta Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del cargo de Concejal y primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Elda (Alicante), D. Antonio Vidal Navarro; y

Resultando que habiendo llegado á conocimiento de la Alcaldía que dicho Concejal percibió de varios vecinos el importe de varios cristales rotos de los faroles del alumbrado sin que los hubiera ingresado en tal concepto en las arcas municipales, ordenó abrir una información, y al efecto declararon varios dependientes del Municipio y vecinos, según los que aparece que los primeros recaudaron cantidades de los segundos y las entregaron á dicho Teniente de Alcalde, y no justificándose que éste las ingresara en las arcas del Municipio:

Resultando que el Alcalde elevó al Gobernador el expediente instruido, que éste devolvió al Ayuntamiento para que se concediera audiencia al interesado:

Resultando que el interesado manifestó que se reservaba el derecho de hacer sus alegaciones por escrito; y remitido nuevamente el expediente al Gobernador de la provincia, fundándose éste en que los hechos de que se trata constituyen falta grave, prescrita

en los párrafos primero y tercero del art. 180 de la ley Municipal, de la que es autor D. Antonio Vidal Navarro, acordó suspenderle en su doble cargo de Concejal y primer Teniente de Alcalde por providencia de 28 de Noviembre último:

Vistos los artículos 180 y 189 de la ley Municipal; y

Considerando que el hecho imputado á D. Antonio Vidal y que aparece comprobado en el expediente, sin que por el mismo haya sido desvirtuado, constituye, no sólo una falta grave en la gestión de los asuntos municipales, sino que parece revestir los caracteres de delito;

La Sección opina que procede confirmar el acuerdo del Gobernador de Alicante y remitir este expediente á los Tribunales de justicia para que depuren las responsabilidades á que pudiera haber lugar.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1901.—S. Moret.—Sr. Gobernador civil de Alicante.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

##### SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de la cátedra de Aritmética y Geometría de la Escuela elemental de Artes é Industrias de Almería, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al turno 2.º de concurso, solamente podrán tomar parte en él los Ayudantes numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias que lleven cinco años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á contar

desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Abril de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

(Gaceta del 16 de Abril).

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1394

#### JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Circular

Con fecha 24 de Enero último he interesado á los Sres. Maestros y Maestras propietarios de las Escuelas públicas de la provincia remitiesen á esta Junta copia del programa detallado de cada una de las asignaturas que sean obligatorias en sus respectivas Escuelas, á fin de poder precisar del mejor modo la extensión que á las mismas se dá, y á cuyo efecto se fijaba la fecha de 15 de Marzo para el cumplimiento de este servicio.

Transcurrido con exceso dicho plazo, observa esta Presidencia que varios son los Sres. Maestros que dejaron de cumplir lo preceptuado, dando con ello una prueba de desinterés y falta de celo en asuntos que tanta importancia envuelven.

También advierte esta Presidencia que varios Sres. Maestros no han cumplido lo que en la mentada circular se interesaba, puesto que al remitir sus programas no lo hacen en la forma detallada que la buena marcha y organización de una Escuela demanda; así que, á aquéllos á quienes se refiere esta observación se les reclamarán de nuevo, devolviéndoles los considerados deficientes, á conseguir los propósitos de esta Junta.

Esta Presidencia, comprendiendo la importancia que envuelve lo que hoy se reclama, no duda que los señores Maestros, penetrándose de la conveniencia é importancia de este servicio no demorarán su envío, á cuyo fin se

concede el plazo de veinte días, á contar desde la fecha en que aparezca ésta publicada en el Boletín oficial, y advirtiéndoles que sería una grandísima contrariedad para esta Junta el verse precisada á tomar acuerdo que pudiera perjudicar el buen concepto de los Sres. Maestros á quienes se dirige la presente.

Los Sres. Alcaldes se servirán dar conocimiento de la presente al objeto que en la misma se interesa.

Tarragona 20 de Abril de 1901.—El Gobernador Presidente, Francisco Melero.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 1395

##### ANUNCIO

Por el Excmo. Sr. Rector de este distrito universitario ha sido nombrado Maestro sustituto de la Escuela de niños de Bellmunt, con el haber anual de 312'50 ptas., D. Benito Bages Galcerá, y esta Junta lo hace público para que llegue á conocimiento del interesado, que puede recoger de esta Secretaría su título administrativo; debiendo de advertirle que deberá tomar posesión en el plazo de quince días, pues de lo contrario se dará por caducado dicho nombramiento.

Tarragona 20 de Abril de 1901.—El Gobernador Presidente, Francisco Melero.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 1396

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

A cargo de las oficinas de Hacienda la recaudación de las cuotas de suscripciones á la Gaceta de Madrid, tanto forzosas como voluntarias, con facultad de utilizar, en cuanto á las primeras, los procedimientos ejecutivos establecidos para deudores á la Hacienda y de remitir oportunamente á la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación la carta de pago que compruebe el ingreso por formalización en el Tesoro de los productos de tales cuotas. Y advirtiéndose que á un servicio por su índole de tan fácil ejecución se vienen oponiendo las dificultades que implica una sistemática negligencia en dar exacto cumplimiento á los repetidos encarecimientos y órdenes de la Tesorería por parte de algunos Ayun-



tamientos de esta provincia. Y resuelto como estoy, en cumplimiento de deberes ineludibles, al par que en evitación de muy justificadas conminaciones de la Superioridad á conseguir la inmediata realización de los débitos vencidos y corrientes por el indicado concepto, con mayor motivo cuanto que no en toda ocasión han obtenido los resultados satisfactorios y que debían

esperarse de las insistentes excitaciones hechas por Tesorería, y teniendo en cuenta que en algunos trimestres la recaudación es por demás deficiente por lo que respecta á las suscripciones forzosas de *Gaceta*, lo que trae consigo con los retrasos injustificados mayores trabajos en la contabilidad, he acordado, antes de dictar ulteriores y enérgicas resoluciones, dirigirme á las

Corporaciones ó entidades deudoras que figuran en la relación subsiguiente—por confiar aun en su celo—esperando que ante las razones expuestas, por demás atendibles, se apresurarán en el mes actual á dejar normalizado y corriente el servicio de que se trata.  
Tarragona 17 de Abril de 1901.—  
El Delegado de Hacienda, P. I., Felipe Lillo.

Mayo próximo, las solicitudes de traspaso con los documentos que lo acrediten.  
Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de este término lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los interesados  
Pobla de Masaluca 16 de Abril de 1901.—El Alcalde, Juan Folqué.  
Núm. 1403

**Relación que se cita**

*Factura de los recibos de suscripción á la GACETA DE MADRID pendientes de cobro correspondientes á los trimestres que se expresan á continuación:*

NOMBRE DEL SUScriptor	2.º trimestre de 1899-1900	1.º trimestre de 1900	2.º trimestre de 1900	3.º trimestre de 1900	4.º trimestre de 1900	1.º trimestre de 1901	TOTAL GENERAL — Pesetas
El Ayuntamiento de Ayguamarcia.....	»	»	»	»	»	20	20
El Id. de Alcover.....	»	»	20	20	20	20	80
El Id. de Ametlla.....	»	»	»	»	20	20	40
El Id. de Ascó.....	»	»	»	»	20	20	40
El Id. de Cambrils.....	20	20	20	20	20	20	120
El Id. de Constantí.....	20	20	20	20	20	20	120
El Id. de Espluga.....	»	»	20	20	20	20	80
El Id. de Falses.....	»	»	»	»	»	20	20
El Id. de Flix.....	20	20	20	20	20	20	120
El Id. de Horta.....	»	»	»	»	20	20	40
El Id. de Perelló.....	»	»	»	»	20	20	40
El Id. de Sarreal.....	»	»	20	20	20	20	80
El Id. de Selva.....	20	20	20	20	20	20	120
El Id. de Tivisa.....	»	»	»	»	»	20	20
El Id. de Torredembarra.....	»	»	»	»	»	20	20
El Id. de Vandellós.....	20	20	20	20	20	20	120
El Id. de Vilarrudona.....	»	»	20	20	20	20	80
El Id. de Vilascca.....	»	»	»	20	20	20	60
El Id. de Pla de Cabra.....	20	20	»	»	»	»	40

Tarragona 17 de Abril de 1901.—El Delegado de Hacienda, P. I., Felipe Lillo.

Núm. 1397  
Don José Fort Perelló, Alcalde constitucional de Almofter,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el año actual de 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.479 pesetas 86 céntimos, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Almofter 13 de Abril de 1901.—José Fort.

Núm. 1398  
Don Isidro Rovira Vidal, Alcalde constitucional de La Nou.

Hago saber: Que entre las once y doce horas de la mañana del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para el año 1901, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general

conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

La Nou 15 de Abril de 1901.—Isidro Rovira.

Núm. 1399  
Don Baldomero Boronat Rovira, Alcalde constitucional de Altafulla.

Hago saber: Que habiendo ofrecido resultado negativo la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos sobre los artículos de consumo, base de imposición para el establecimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad autorizados con motivo del déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal del ejercicio de 1901, por acuerdo de la Comisión á cuyo cargo está confiada la realización de medios con que hacer efectivos dichos arbitrios, se anuncia una segunda subasta para el día que haga diez no festivos, empezando á contarse desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y horas de las once á las doce, la cual tendrá lugar en el salón Consistorial destinado para tales actos y bajo mi presidencia, sirviendo de tipo de remate el importe de las dos terceras partes de los derechos á que en conjunto ascienden los que han regido anteriormente con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para la celebración de la primera.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Altafulla 6 de Abril de 1901.—Baldomero Boronat.

Núm. 1400  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la

riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año de 1902, se hace público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 del próximo Mayo, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Barbará, Espluga de Francolí, Figuerola, Lilla (Montblanch), Nulles, Pont de Armentera, Pira, Pla y Valls en cuyos puntos residen terratenientes de este término, se sirvan hacerlo público en sus respectivas localidades al efecto de que llegue á conocimiento de los interesados y no puedan alegar ignorancia en el caso de descubrirse alguna ocultación de riquezas por no declararla á su tiempo debido.

Cabra 14 de Abril de 1901.—El Alcalde, Pedro Queralt.

Núm. 1401  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecols

Confecionado el reparto de consumos por su respectiva Junta para el actual año de 1901, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se consideren justas.

Riudecols 18 de Abril de 1901.—El Alcalde, Miguel Grau.

Núm. 1402  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Masaluca

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1902, se hace público por medio del presente para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas contributivas puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 25 del corriente mes hasta igual fecha de

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomé

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1902, por el presente se hace saber á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 25 de Mayo próximo los documentos justificativos que lo acrediten.

Salomé 18 de Abril de 1901.—El Alcalde, Antonio Lluís.

Núm. 1405  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Riba

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1902, se hace público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente del en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia hasta el 15 de Mayo próximo con los documentos que lo acrediten.

La Riba 17 de Abril de 1901.—El Alcalde, Juan Calmet.

Núm. 1406  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cherta

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento para el año 1902, se avisa á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas se presenten con la documentación que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve á doce y en los días laborables, hasta el 10 de Mayo próximo; en la inteligencia de que no se hará ningún traslado ó anotación en dicho apéndice terminado que sea el plazo señalado.

Cherta 13 de Abril de 1901.—El Alcalde, Juan Burjalés.

Núm. 1407  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garidells

Confecionados los repartos de consumos y sal para el corriente año 1901, de este pueblo por los señores del Ayuntamiento y Junta de asociados, estarán de manifiesto al público por espacio de ocho días en esta Secretaría municipal para que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que consideren en derecho.